



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.024.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández,

**SRES. CONCEJALES**

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 13 de noviembre de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos médicos.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.

- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 458/2024, de 13 de noviembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

| PROVEEDOR                              | CONCEPTO                         | IMPORTE EUROS |
|----------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.      | SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA   | 3.733,65 €    |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.            | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 3.981,51 €    |
| LABORATORIO FERBOY, S.L.               | SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA        | 597,44 €      |
| SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L. | COPIAS FOTOCOPIADORA             | 555,04 €      |
| AUTANA 18 CATERING, S.L.               | MENUS GUARDERIA (OCTUBRE)        | 3.449,03 €    |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A.             | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA     | 603,90 €      |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A.             | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA     | 740,86 €      |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A.             | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA     | 541,32 €      |



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

|                            |                              |            |
|----------------------------|------------------------------|------------|
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A. | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 792,36 €   |
| ADX RENOVABLES, S.L.       | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 2.234,42 € |

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

| PROVEEDOR                               | CONCEPTO                              | IMPORTE EUROS |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS EL PAVO, S.L. | SERVICIO DESMONTAJE TUBO FIBROCEMENTO | 1.210,00 €    |
| MATERIALES GARRIDO, S.L.                | SERVICIO GESTION DE ESCOMBROS         | 2.156,22 €    |

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ser de su propiedad, y que constan actualmente a nombre de su hermano, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

**PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

**1.- LICENCIAS DE OBRAS**

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

- Expediente promovido por [REDACTED], para la ejecución de vivienda unifamiliar, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto [REDACTED] (con visado colegial, más documentación complementaria sin visar).

2.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (CAMBIO DE TITULARIDAD).

- Visto el expediente tramitado a instancias de D<sup>a</sup> [REDACTED], solicitando el cambio de titularidad, a su nombre, de la licencia de apertura de establecimiento para el ejercicio de la actividad de “**TIENDA DE LENCERÍA Y PERFUMERIA (VENTA MENOR)**”, en [REDACTED] de esta localidad, que le fue concedida a [REDACTED], con fecha 10 de noviembre de 2005, considerando la conformidad de la transmitente y a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- TOMAR RAZON DEL CAMBIO DE TITULARIDAD, a nombre de [REDACTED], de la LICENCIA DE APERTURA para el ejercicio de la mencionada actividad (**VENTA AL POR MENOR DE LENCERÍA Y PERFUMERIA**), por transmisión de [REDACTED], previo abono de la tasa correspondiente, advirtiéndole que la presente no implica modificación de usos, ampliación o traslado de la actividad.

2.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS**

1.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación nº 16 (Final)** de la obra denominada “**Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes**”, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

CERTIFICACIÓN Nº 16 (Final):

|                                            |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA.....                   | 1.122.458,11 € |
| EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....  | 1.121.182,62 € |
| EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....        | 1.275,49 €     |
| PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....                | 0 €            |
| FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial..... | 1.275,49 €     |

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la Certificación nº 16 (Final) de la referida obra, por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS EUROS (1.275,49 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

2.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación nº 1 y única** de la obra denominada **“Pavimentación C/ Hnos. Álvarez Quintero, 2º Tramo”**, incluida en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:

|                                            |             |
|--------------------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA.....                   | 17.494,64 € |
| EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....  | 0 €         |
| EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....        | 17.494,64 € |
| PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....                | 0 €         |
| FINANCIACION: * Diputación Provincial..... | 17.494,64 € |

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.494,64 €).



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

3.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación nº 1 y única** de la obra denominada **“Pavimentación C/ Hnos. Álvarez Quintero, 3º Tramo”**, incluida en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA.....                   | 1.617,65 € |
| EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....  | 0 €        |
| EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....        | 1.617,65 € |
| PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....                | 0 €        |
| FINANCIACION: * Diputación Provincial..... | 1.617,65 € |

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.617,65 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

4.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación nº 1 y única** de la obra denominada **“Pavimentación Prolongación C/ Barrero”**, incluida en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA.....                  | 9.652,45 € |
| EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN..... | 0 €        |



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....9.652,45 €  
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....0 €  
FINANCIACION: \* Diputación Provincial.....9.652,45 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.652,45 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

5.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **Certificación nº 1 y única** de la obra denominada "**Pavimentación Varias Calles. Terminación**", incluida en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

**CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:**

PRESUPUESTO DE OBRA.....6.942,82 €  
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....0 €  
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....6.942,82 €  
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....0 €  
FINANCIACION: \* Diputación Provincial.....6.942,82 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.942,82 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE RAYAS Y CORTAFUEGOS EN ZONA DEL PANTANO JOSE TORAN.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de rayas y cortafuegos en la zona del Pantano José Torán,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Adjudicar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR OSUNA MARTINEZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de mantenimiento de rayas y cortafuegos en la zona del Pantano José Torán, por importe de DOS MIL CIEN (2.100,00 €), más IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (441,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 1361-22199 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANALISIS Y FRECUENCIA DE MUESTREO PARA AGUA DE CONSUMO.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para agua de consumo”, destinado al Servicio Municipal de Aguas,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Adjudicar a la entidad LABORATORIO FERBOY, S.L. con CIF nº B-91282566, el contrato de servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para agua de



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

consumo”, destinado al Servicio Municipal de Aguas, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (6.357,00 €), más IVA de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.334,97 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 161-22199, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANALISIS Y FRECUENCIA DE MUESTREO PARA AGUAS RESIDUALES URBANAS.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para aguas residuales urbanas”, destinado al Servicio Municipal de Aguas,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad MICROAMB, S.L. con CIF nº B-72750672, el contrato de servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para aguas residuales urbanas”, destinado al Servicio Municipal de Aguas, por importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €), más IVA de CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (151,20 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 161-22199, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO NOVENO.- APROBACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS DE LA OBRA DENOMINADA “PUNTO DE RECOGIDA**



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**SELECTIVA (PUNTO LIMPIO). TERMINACIÓN”, INCLUIDA EN EL PLAN  
CONTIGO-LÍNEA DE AMPLIACIÓN.**

**1.- Plan de Seguridad y Salud:**

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “Punto de Recogida Selectiva (Punto Limpio). Terminación”, incluida en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, denominado Plan Contigo-Línea de Ampliación, en relación al proyecto redactado al efecto,

Emitido el informe de supervisión del Plan de Seguridad y Salud por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla” denominado Plan Contigo-Línea de Ampliación.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

**2.- Plan de Gestión de Residuos:**

Los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández